



Constancia de Validación de Avalúo Comercial

23-08-2022

Nombre del Valuador CLAUDIA ISABEL ESPERON SEGURA

Cédula de valuador: 09063446

En atención a la solicitud número A-24462 de fecha 23-08-2022, mediante el cual se solicita la validación de AVALÚO COMERCIAL respecto del predio ubicado en Tablaje No. 1810, Municipio: Yaxcaba, con folio electrónico 1116444, me permito informarle lo siguiente:

De acuerdo al procedimiento técnico instaurado por esta autoridad el AVALÚO COMERCIAL de fecha 16/08/2022 ha quedado VALIDADO y podrá ser utilizado para los efectos fiscales respectivos.

Notas Importantes:

- Queda reservada la facultad de la autoridad fiscal para verificar que los datos sean auténticos.
- La presente boleta de Validación se emite considerando la información presentada por el VALUADOR, por lo que, es responsabilidad del mismo si alguno de los datos presentados en su avalúo es incorrecto.
- La presente validación tendrá la misma vigencia del avalúo, tomando en consideración la fecha del mismo.

Con fundamento en los artículos 1 fracción II, 2 fracciones I y II y 6 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; 1, 2, 4 y 66 fracción I del Código de Administración Pública del Estado de Yucatán; 1 del Reglamento del Código de Administración Pública del Estado de Yucatán; 1 fracción II, 124 fracción XXVI, 125 fracción XI, 126 fracción III, 127, 128, 143, 158, 175 sexies, 175 septies, 175 octies, 175 último párrafo, 200, 201 fracciones VII y VIII, y 213 fracción XII de la Ley que Crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán; 1, 5 fracción II, 123 y 124 fracción I del Reglamento de la Ley que Crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán; 1, 4, 20 fracciones III, IV, XI, XXXII y 24 fracciones I y IX del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán y párrafo segundo del transitorio segundo del Decreto 433/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 30 de diciembre de 2021.

Firma del personal autorizado del área de revisión de avalúos.

GLORIA SOFIA AVILA CASELLAS Fecha: 23/08/2022 13:00

De conformidad al Acuerdo Delegatorio INSEJUPY/DCAT/OD/175/2022 de fecha 01 de agosto de 2022 suscrito por la Directora del Catastro del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.



hNITChMGhFdpV7W1RmHWN4fimsVoBp5bT/+PaVDJjYRh2MEATX664oQPGgd7QstxUVIBS5zrvpyzYotTejYerZmPsJ+39I2Hfta2jYU0b0yHTjT6UBbUGg50HNmRqTrDlfcC0BYerh1ZHahNwYlfAhwAmZQWl2ziea8AKq17guEdctR3g4BjAU4YHaqOCucHFV2dXtTWIHiwGNZhVAX8kGAiMiXLazFSA7urH9JDXt9RY+STTldXqOf1v1RTuB7DW0keqH90Kx1Q3OIRPEgh9uipmQfjq/Lz9/ixfwC1cJZG+qQiAxqEHA3RDIFNsC+lbhuNtJN8GTSTSOviQLukVZg==